

## INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INTRODUCCIÓN DE TROPAS EXTRANJERAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN Y LA SALIDA DE FUERZAS NACIONALES FUERA DE ÉL.

### 1. Tipo de actividad a desarrollar.

Ejercicio Combinado Bilateral de Adiestramiento en el Mar “VIEKAREN”.

### 2. Origen del proyecto.

El presente ejercicio se enmarca en el Acuerdo rubricado el 8 de abril de 1999, entre el Jefe del Estado Mayor General de la ARMADA ARGENTINA y el Comandante en Jefe de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, que prevé efectuar anualmente un ejercicio combinado de Control de Tráfico Marítimo y Salvamento Marítimo, circunscripto al Área Marítima Austral, correspondiente al Límite Internacional definido en el Tratado de Paz y Amistad del año 1984, firmado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DE CHILE.

En dicho Acuerdo, se especifica que el ejercicio debe ser materializado con medios navales y aeronavales que ambas Armadas poseen normalmente asentados en dicha zona, bajo la dirección del Comandante del Área Naval Austral de la ARMADA ARGENTINA y del Comandante en Jefe de la Tercera Zona Naval de la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

El primer ejercicio se ejecutó en el año 1999 y desde entonces se realiza de forma anual.

En el año 2023 se realizó entre el 22 y 25 de agosto.

La realización de este ejercicio está contemplada en el Acta de la XXXVIII Reunión de Estados Mayores entre la ARMADA ARGENTINA y la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, celebrada entre el 27 y 29 de junio de 2023.

### 3. Fundamentos de los objetivos de la actividad.

El ejercicio tiene por objetivo incrementar la interoperabilidad entre ambas Armadas para ejecutar operaciones combinadas y mejorar la capacidad de respuesta para llevar adelante operaciones de búsqueda y rescate frente a una emergencia en el marco de la salvaguarda de la vida humana en el mar, de control de la contaminación en áreas sensibles, y compatibilizar doctrina de cooperación para el control y el guiado del tránsito marítimo (CNTM).

### 4. Configuración de la actividad.

a) Lugar de realización.

El ejercicio se desarrollará en aguas del CANAL BEAGLE cercanas a PUERTO WILLIAMS en la REPÚBLICA DE CHILE.

b) Fechas tentativas de ingreso / egreso y tiempo de duración de la actividad.

El egreso e ingreso del país de medios y personal propio está planificado del 25 al 30 de agosto de 2025, contemplando traslado, operación y UN (1) día de puerto.

La ejercitación tiene un tiempo planificado de duración de TRES (3) días, del 26 al 29 de agosto de 2025.

c) Países participantes y observadores.

REPÚBLICA DE CHILE y REPÚBLICA ARGENTINA.

Efectivos participantes de la REPÚBLICA ARGENTINA (Cantidad, Tipos, Equipos y Armamento.).

UN (1) Patrullero Oceánico Tipo OPV (clase A.R.A. "BOUCHARD"), con un máximo de CINCUENTA Y NUEVE (59) efectivos.

UNA (1) Lancha Rápida, con un máximo de TREINTA Y SIETE (37) efectivos.

DOS (2) Lanchas Patrulleras, con un máximo de OCHO (8) efectivos cada una.

d) Despliegue de tropas y medios.

Las unidades de ambas Armadas se trasladarán hacia aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA DE CHILE y amarrarán en PUERTO WILLIAMS (REPÚBLICA DE CHILE) en calidad de visita operativa y para efectuar las coordinaciones previas a la ejecución del ejercicio. Una vez finalizadas dichas coordinaciones, las unidades navales de ambas Armadas se dirigirán hacia la zona de realización del ejercicio. Las unidades participantes se integrarán en una Fuerza Binacional que operará en el espacio marítimo correspondiente al CANAL BEAGLE.

e) Inmunidad requerida.

No se requiere.

f) Costo aproximado.

El costo aproximado de la operación de los medios de la ARMADA ARGENTINA asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$105.668.510).

g) Fuentes de financiamiento.

El costo será cubierto con fondos presupuestarios de la ARMADA ARGENTINA.

##### 5. Marco situacional.

La orientación general del ejercicio consiste en dar respuesta, en forma combinada, a una emergencia/siniestro (simulada) ocurrida en un buque mercante o de pasajeros, empleando inicialmente los medios y capacidades que dispone cada Armada en ese ámbito geográfico. Para ello, se pondrán en práctica y se conducirán operaciones navales y aéreas de búsqueda, rescate y salvamento marítimo y control de la contaminación marina, así como aquellas relacionadas a la seguridad del tránsito marítimo, respetando los criterios de acción impuestos por cada marco legal y su reglamentación correspondiente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II "VIEKAREN"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.